



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

0003306

DECRETO ALCALDICIO N°

QUINTERO, 01 SET. 2016

VISTOS:

- 1.- Certificado N° 05, de Factibilidad Presupuestaria de fecha 08 de Enero de 2016, extendida por la Dirección de Administración y Finanzas, por un monto de \$8.000.000;
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1520 del 06 de Mayo de 2016, el cual aprueba bases administrativas para llamar a licitación pública;
- 3.- Acta de Apertura de Propuesta Pública ID 4548-67-L116;
- 4.- Informe Técnico N° 04 de Comisión Técnica Municipal de fecha 19 de Julio de 2016;
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 2944, de fecha 08 de Agosto de 2016, que adjudica a doña María Patricia Jopia Ibacache la Licitación Pública para la ejecución del contrato de suministros "CANASTAS BÁSICAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PERECIBLES AÑO 2016" de programa Asistencias Sociales;
- 6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el marco de la licitación pública ID 4548-67-L116, el oferente que participó del proceso de licitación fue doña María Patricia Jopia Ibacache, RUT [REDACTED], en tanto persona natural, según da cuenta el Comprobante de Ingreso de Oferta Código 7200-F6CE-3DA1-8AE3-807B-A343-DF32-E406-5381-FD5D-61470197;
- 2.- Que, en Resolución de Acta de Adjudicación, de fecha 8 de Agosto de 2016, se indica que doña María Patricia Jopia Ibacache, RUT [REDACTED], se adjudicó Licitación Pública para el suministro de alimentos no perecibles, especificándose que el suministro deberá hacerse en relación a la Canasta de Alimentos No Perecibles N°1 por un valor de \$ 14.850.-
- 3.- Que, de conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas de Licitación, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y demás antecedentes que se han tenido a la vista y que han formado parte del proceso de licitación, la obligación de la adjudicataria consistirá en el suministro de la canasta básica N° 1, por un valor de \$14.850.- más IVA, en la cantidad y en la periodicidad requerida por la Unidad Técnica, hasta completar un monto máximo de \$8.000.0000.-

DECRETO

- 1.- **SE MODIFICA** el Decreto Alcaldicio N° 2944 de Fecha 08 de Agosto de 2016, en el siguiente sentido:
 - a.- En el punto 1 de la parte resolutive, debe omitirse la mención a "Industrial y Comercial San Jorge", quedando como adjudicataria doña María Patricia Jopia Ibacache, RUT [REDACTED]
 - b.- Al final del punto 1 de la parte resolutive, debe agregarse: "la licitación pública ID 4548-67-L116, referida a la canasta básica N° 1 de un valor de \$14.850.- más IVA".

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese, en su oportunidad.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/mec



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 3.- Secretaría Municipal.
- 4.- Asesoría Jurídica
- 5.- Adquisiciones